



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

16047581

Montevideo, **17 ABR 2017**

VISTO: la gestión promovida por la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas - Servicio de Tutela Social, por la cual solicita se le autorice a realizar los procedimientos administrativos con el fin de llamar a Licitación Pública para la realización de 4 (cuatro) Panteones, sus edificios complementarios e infraestructura para el Servicio de Tutela Social de las Fuerzas Armadas en el Cementerio del Norte, Departamento de Montevideo.-----

RESULTANDO: I) que los técnicos de la citada Dirección General han confeccionado los recaudos técnicos y demás especificaciones constructivas necesarias para realizar el Llamado.-----

II) que resulta necesario aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y autorizar los procedimientos administrativos que regirán la referida Licitación Pública.-

CONSIDERANDO: I) que la erogación resultante será atendida con cargo al Fondo Especial de Tutela Social (Fondo Terceros), establecido por el Decreto-Ley 15.569 de 1ro. de junio de 1984 y por el artículo 40 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001.-----

II) que la Dirección Financiero Contable de la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas informa que el Fondo Especial de Tutela Social,

posee saldo a favor para atender dicha erogación y ha hecho la reserva del caso.-----

III) que es de interés de la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas, Servicio de Tutela Social de las Fuerzas Armadas, efectuar el Llamado a Licitación Pública para la realización del proyecto ejecutivo, construcción y habilitación de los referidos Panteones para sus aportantes y sus familias.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Asesoría Técnica y la Dirección Financiero Contable de la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas, por el Departamento Jurídico-Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y a lo establecido por el "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 y el Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Obra Pública aprobado por el Decreto 257/015 de 23 de setiembre de 2015.-----

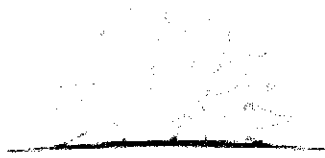
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar a la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas - Servicio de Tutela Social de las Fuerzas Armadas, a promover los procedimientos administrativos tendientes a efectuar el llamado a Licitación Pública para la realización del Proyecto Ejecutivo, Construcción y Habilitación de 4 (cuatro) Panteones, sus edificios complementarios e infraestructura para el Servicio de Tutela Social de las Fuerzas Armadas, en



JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA Y FUERZAS ARMADAS
MINISTERIO DE DEFENSA Y FUERZAS ARMADAS

el Cementerio del Norte, Departamento de Montevideo, la que será atendida con cargo al Fondo Especial de Tutela Social (Fondo Terceros), establecido por el Decreto-Ley 15.569 de 1ro. de junio de 1984 y por el artículo 40 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001.-----

2do.- Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares que luce a fojas 446 a 489 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2016.04758-1, el cual se considera parte integrante de la presente Resolución.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas - Servicio de Tutela Social a sus efectos.-----

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

D. LOG
SE/bv





JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ESTADO LIBRE SOBERANO DEL URUGUAY

75446

Ministerio de Defensa Nacional.-

Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas.-

Servicio de Tutela Social de las Fuerzas Armadas.-

Licitación Pública N°.../201...-

Pliego de Especificaciones Particulares.-

Proyecto Ejecutivo, Construcción y Habilitación 4 Panteones,
sus edificios complementarios e infraestructura para el
S.T.S.FF.AA. en Cementerio del Norte, Departamento de
Montevideo.-

(Apertura Física).-

Capítulo 1 -Llamado.-

Artículo 1. Generalidades. Objeto Licitado. Localización.-

1.1. Objeto. El Ministerio de Defensa Nacional -Dirección
General de los Servicios de las Fuerzas Armadas -Servicio de
Tutela Social de las Fuerzas Armadas (en adelante DGSSFFAA -
STSFFAA o la Administración) llama a Licitación Pública para
la realización del Proyecto Ejecutivo, Construcción y
Habilitación de cuatro (4) panteones, sus edificios
complementarios e infraestructura para el STSFFAA en
Cementerio del Norte, Departamento de Montevideo, mediante
la modalidad de contrato de obra "llave en mano", según lo
especificado en Memoria Descriptiva Particular, Memoria
Eléctrica y Sanitaria, Recaudos Gráficos y Rubrado Básico
(adjuntos), que se detallan infra 1.4 y forman parte de este
Pliego.-

1.2. Localización. La obra licitada será implantada en los
padrones N°s 78.145 y 172.600 asignados al STSFFAA en el
Cementerio del Norte, Departamento de Montevideo.-

1.3. Antecedentes. La DGSSFFAA a través de su Asesoría
Técnica, ha elaborado los lineamientos generales y

anteproyecto correspondiente (en adelante, Anteproyecto) y gestionó oportunamente ante la Intendencia de Montevideo - Servicio Fúnebre y Necrópolis, la viabilidad de uso por expediente N°4130-002602-15.-

El citado Anteproyecto contiene estudios avanzados consistentes en Planos de Albañilería, Estructura, Instalaciones Sanitaria, Eléctricas, Lumínico Acondicionamiento Térmico y Ventilación. Cuenta asimismo con una "Memoria Descriptiva de Construcciones Funerarias en Cementerio del Norte para el STS", "Memoria Descriptiva General y Particular de Instalaciones Eléctricas" y "Memoria Constructiva Particular Sanitaria", sobre los cuales la empresa adjudicataria deberá elaborar el Proyecto Ejecutivo.-

Todos los recaudos (especificaciones técnicas, planos, listados, etc.) confeccionados por la DGSSFFAA, tienen por objeto servir de base para determinar el alcance de la obra, el tipo de imagen y diseño al que se apunta, se brinda información técnica con el fin de aportar el nivel que se pretende. Dichos recaudos definen en forma detallada la obra que se proyecta, a efectos de que se sigan las especificaciones allí contenidas pero es responsabilidad de la empresa adjudicataria verificar los cálculos, detalles constructivos, instalaciones, etc. aportados por la DGSSFFAA para elaborar el proyecto ejecutivo licitado.-

El Contratista tendrá la responsabilidad de presentar el proyecto ejecutivo de obra y la Administración la potestad de aprobar o no el mismo.-

1.4. Alcance.-



JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
RUC 11111111111111111111

78 448

De acuerdo con lo descrito en los recaudos gráficos y las memorias del anteproyecto apto para licitar (APL), se llama a interesados en realizar el proyecto ejecutivo apto para construir (APC), la construcción y habilitación de cuatro (4) panteones, sus edificaciones complementarias (Administración, Sala de Reducciones, Zona de Reflexión, etc.) e infraestructura para el S.T.S.FF.AA. en el Cementerio del Norte, Departamento de Montevideo.-

Las tareas licitadas se encuentran detalladas en los recaudos gráficos, memorias y Rubrado adjuntos, a saber:

- "Memoria Descriptiva de Construcciones Funerarias en Cementerio del Norte para el STS".-
- "Memoria Descriptiva General y Particular de Instalaciones Eléctricas".-
- "Memoria Constructiva Particular Sanitaria".-
- Anexo 1- "Rubrado Básico STS".-
- Anexo 2- "Capacidad Técnica de la Empresa".-
- Anexo 3- "Antecedentes y Plazo de Obra".-
- Anexo 4- "Imágenes Esperadas".-
- Anexo 5- "Válvulas con Filtro de Carbono".-
- Anexo 6- "Suelos".-
- Anexo 7- "Mesa de Disección".-
- Anexo 8- "Elevadores".-
- Anexo 9- "Pavimento Rampas y Caminería".-
- Anexo 10- "Reguera Acero Inox".-
- Anexo 11- "Alumbrado Público".-

1.5. Proyecto Ejecutivo. Incluirá la coordinación de proyecto de todas las disciplinas involucradas en la obtención de un edificio con destino funerario, sus edificaciones complementarias e infraestructura, según los más altos

estándares de calidad como producto. Tendrá en cuenta la normativa nacional y/o departamental respecto a habitabilidad, higiene, accesibilidad y seguridad frente a siniestros.-

Incluirá las habilitaciones de las instalaciones por parte de la Intendencia de Montevideo (en adelante I.M.M.), Dirección Nacional de Bomberos (en adelante, D.N.B.), Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (en adelante, U.T.E.) y demás organismos competentes.-

El criterio de selección de tecnologías, productos, equipos y terminaciones, será el acorde con la jerarquía que se pretende y con los más altos estándares de calidad, durabilidad y prestaciones para un edificio con destino funerario y/o en atención al lugar de implantación de la obra (cementerio municipal).-

Será coordinado por un profesional arquitecto o ingeniero civil con experiencia en ejecución de proyectos ejecutivos, de acuerdo a lo explicitado en la "Memoria Descriptiva de Construcciones Funerarias en Cementerio Norte para el STS" (Capítulo II, Condiciones Generales, Numeral 9 "Factores de Evaluación de Ofertas. Ponderación").-

Se deberá aportar la documentación respaldante de la experiencia y capacitación del equipo y asesores asignados al proyecto ejecutivo, de acuerdo a lo explicitado en la citada "Memoria Descriptiva de Construcciones Funerarias en Cementerio Norte para el STS" (Capítulo II, Condiciones Generales, Numeral 9 "Factores de Evaluación de Ofertas. Ponderación", "Antecedentes", ítems 12 y 13 "Experiencia del Equipo y Asesores Asignados al Proyecto Ejecutivo").-



JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ESTADO PLURIFORME Y FEDERAL

75 448

El Proyecto Ejecutivo incluirá la coordinación de todas las ingenierías intervinientes, conteniendo entre otros, detalles, procedimientos y resoluciones constructivas con sus especificaciones, memoria, proyecto y cálculo de estructuras y de instalaciones de acuerdo con el alcance definido en los Recaudos. Asimismo comprenderá la actualización y coordinación de los planos con las modificaciones que se produzcan durante la marcha de la obra y la confección definitiva en plazo de los planos conforme a obra.-

Toda la información deberá ser suministrada digitalmente en formatos .dwg y pdf, entregándose un (1) juego en soporte papel completo al momento de la entrega definitiva.-

1.6. Dirección de las Obras.-

La Dirección de Obra objeto de la presente licitación, estará a cargo de la empresa Contratista adjudicataria de los trabajos, quien a tales efectos designará un profesional arquitecto o ingeniero civil con título habilitante expedido o revalidado por la Universidad de la República o por universidades privadas habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura, con una experiencia mínima de cinco (5) años en la tarea. Tendrá una presencia mínima de cuatro (4) horas a pie de obra, así como la responsabilidad decenal a que se refiere el artículo 1844 del Código Civil, sin perjuicio de las demás que le asigne la legislación vigente. Estará en funciones hasta la Recepción Definitiva de Obra.-

Incluirá la realización de planos, planillas y detalles complementarios y de perfeccionamiento, la redacción de informes y especificaciones técnicas de procedimientos que requiera el proceso de construcción.-

La Dirección de Obra tendrá a cargo la aceptación de la calidad y procedencia de cada uno de los tipos de materiales, equipos y productos a emplearse y la aprobación de las muestras respectivas. La decisión que la Dirección de Obra tome en cada instancia, será sometida al visto bueno de la Administración, representado a éstos efectos por la Supervisión de Obra y los asesores que considere necesarios.- Controlará en todo momento la ejecución de la obra, los suministros, el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista y resolverá los problemas técnicos y administrativos que dentro del ámbito de su competencia se susciten durante el desarrollo de los trabajos hasta la Recepción Definitiva de la Obra. Incluirá también toda otra tarea, gestión o trámite de orden técnico y/o administrativo que requiera la ejecución y habilitación posterior de las obras.-

1.7. Supervisión de las Obras.-

La Supervisión de las obras de la presente licitación, estará a cargo de la Asesoría Técnica de la D.G.SS.FF.AA. Será ejercida por un profesional arquitecto designado a los efectos y que se relacionará con el Responsable Técnico y la Dirección de Obra. Realizará los controles de avance de obra, evaluación de cronogramas y autorizará los certificados de obra, entre otros establecidos en el presente Pliego. Está facultada para exigir el cumplimiento de las disposiciones que estime necesarias o convenientes, a fin de asegurar la fiel aplicación de las normas del Contrato, la ejecución de los trabajos y sistemas constructivos a emplearse, a cuyos efectos podrá cursar solicitudes, comunicaciones e



JOSE ARTIGAS
UNION DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ESTADO PLURINACIONAL DEL URUGUAY

75449

intimaciones que el Contratista deberá cumplir como Órdenes de Servicio.-

1.8. Visita de Obra. Obligatoria. La visita de obra es obligatoria y se realizará en el día y hora que se indique en el Diario Oficial y en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.-

Si a juicio de la Administración, fuera necesario coordinar una segunda visita, la misma se publicitará de igual forma.- La Administración expedirá una constancia de asistencia, que las empresas deberán acompañar a sus ofertas.-

1.9. Aclaraciones, Consultas y Prórrogas.- Cualquier empresa que haya concurrido a la visita de obra, podrá solicitar a la Administración, aclaraciones o consultas específicas o prórroga de la apertura, mediante comunicación escrita dirigida hasta diez (10) días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas, en días hábiles, de 8 a 14 horas, en Convención 1332, Montevideo (sede D.G.SS.FF.AA. -S.T.S.FF.AA.), vía fax al 29027661 o al correo electrónico division.adm@dgssffaa.gub.uy. Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.-

La Administración comunicará la/s prórroga/s o aclaración/es solicitada/s, así como cualquier información ampliatoria que ella estime necesario realizar, a su exclusivo criterio, comunicando las mismas personalmente al interesado que formuló la observación y a los demás interesados a través de su publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.-

Capítulo 2.-

Condiciones Generales.-

Artículo 2. Presentación de la Oferta.-

2.1. Requisitos de admisibilidad.-

Estarán habilitados para la presentación de la oferta, aquellas empresas constructoras legalmente constituidas en el país, inscriptas en el Registro Único de Proveedores del Estado (en adelante, R.U.P.E.), que presenten todos los requisitos documentales exigidos en el presente llamado. Cada oferta no podrá corresponder a más de una persona jurídica, no admitiéndose la presentación de consorcios ni asociación de empresas, en cuyo caso, serán nulas y no se tomarán en cuenta a los efectos de la adjudicación.-

Las empresas y los subcontratistas deberán acreditar experiencia y presentar una nómina de profesionales y equipo técnico a cargo de la obra con experiencia documentada, según "Memoria Descriptiva de Construcciones Funerarias en Cementerio del Norte para el STS" (Capítulo II, Condiciones Generales, "Factores de Evaluación de Ofertas. Ponderación").-

2.1.1. Equipo desarrollador del Proyecto Ejecutivo, con identificación del Arquitecto Coordinador y su equipo de asesores. Incluirá a todas las firmas técnicas involucradas en obtención de los diferentes permisos, inscripciones y/o habilitaciones.-

2.1.2. Ingeniero Agrimensor.-

2.1.3. Director de Obra Arquitecto o Ingeniero Civil con la experiencia mínima requerida en "Memoria Descriptiva de Construcciones Funerarias en Cementerio del Norte para el STS" adjunta a este Pliego.-

2.1.4. Representante Técnico, arquitecto o ingeniero civil, según se establece infra 7.8 de este Pliego.-

2.2. Forma de presentación de las ofertas.-

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado, indicando:

Razón social de la empresa.-

Licitación Pública N°.../201...-

"Proyecto Ejecutivo, Construcción y Habilitación de cuatro (4) panteones edificaciones complementarias e infraestructura para el STSFFAA, en Cementerio del Norte, Departamento de Montevideo".-

Lugar, fecha y hora fijada para la recepción y apertura de ofertas.-

Las propuestas deberán presentarse en papel simple, triplicado (original y dos [2] copias) claramente identificadas con membrete del proponente, debidamente foliadas y firmadas por el representante legal de la empresa. El original y todas las copias de la oferta serán legibles. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.-

Todas las páginas de la oferta, llevarán iniciales de las personas que firman la oferta. La oferta no deberá contener interlineados, enmiendas, raspaduras ni tachaduras, que no hayan sido correctamente salvadas.-

El Rubrado deberá presentarse en archivo informático formato .xls y .pdf copia del anterior, no editable, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.-

2.3. Documentos exigibles en la recepción y apertura de ofertas.-

Los oferentes deberán presentar:

2.3.1. Formulario de Identificación del Oferente, según modelo inserto en este Pliego, debidamente firmado por el titular o representante con facultades suficientes para ese

acto. En tal caso, la representación debe estar debidamente respaldada en el R.U.P.E. con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.-

Las firmas proponentes deberán indicar en caso de ser sociedades personales los nombres de los titulares que la componen y en caso de ser sociedades anónimas, los nombres de sus representantes autorizados y agregar la nómina de los integrantes de los Directorios.-

2.3.2. Copia de constancia de depósito de garantía de mantenimiento de oferta.-

2.3.3. Certificado expedido por el Registro Nacional de Empresas del Ministerio de Transporte de Obras Públicas, Categoría I -Arquitectura. Para el caso de que el valor total de la oferta supere el límite máximo vigente de la licitación abreviada (Art. 33 literal A, "TOCAF 2012"), la empresa oferente deberá acreditar inscripción y calificación en la categoría correspondiente, vigente a la fecha de recepción y apertura de ofertas.-

2.3.4. Constancia de Visita de Obra.-

2.3.5. Para poder ofertar, la empresa deberá estar registrada en el R.U.P.E., conforme a lo dispuesto por el Decreto N°155/013 de 21.05.013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: "En Ingreso", "En Ingreso (SIIF)" y "Activo".-

2.3.6. PYMEs. Para pequeñas y medianas empresas que se acojan al mecanismo estatuido por el art. 44 de la Ley N°18.362 de 6.10.08 y su Decreto Reglamentario N°371/010 de 14.12.10:



JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
NACIONALISMO Y DEFENSA DEL TERRITORIO

7º 461

- a) Certificado expedido por DINAPYME que acredite su condición de MIPYME y específico para esta licitación que acredite su participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo (Decreto N°371/010 citado).-
- b) Declaración Jurada que acredite el porcentaje de mano de obra y materiales nacionales que componen su oferta.-
- c) Indicación en forma explícita, de su voluntad de acogerse al mecanismo de reserva de mercado (Art. 11 del Decreto N°371/2010).-

La propuesta y modelo de declaración jurada, se podrán ajustar a los Modelos insertos en este Pliego.-

La Administración otorgará plazo a los oferentes en aquellas situaciones en que los interesados no hayan presentado la documentación exigida, conforme al artículo 65 "TOCAF 2012". Si no fueran subsanadas esas omisiones una vez otorgado plazo para ello, la oferta será desestimada.-

2.3.7. Antecedentes y plazo de obra.-

2.3.7.1. Antecedentes de la empresa (incluidas sus personas físicas integrantes), con el organismo, con el Estado y/o en plaza, en obras construidas en el período de cinco (5) años anteriores a la fecha de Recepción y Apertura de Ofertas, de 2500 m² o superior tamaño, medido en metros cuadrados (m²), independientemente de su similitud con el programa y tipo, respecto de la obra objeto del llamado y en obras de 2500 m² o superior tamaño, medido en metros cuadrados (m²), que se correspondan con el Programa de Salud, Industria o Funerario y tengan o hayan tenido una complejidad equivalente al tipo de "Obra nueva" o "Reciclaje" comparadas con la obra objeto del llamado.-

Los mismos serán listados en la planilla que específicamente se entrega a los efectos (Planilla "Antecedentes y Plazo de Obra", Anexo 3). En cada rango, se indicará obra, programa, año de terminación, tamaño y complejidad involucrados, agregando nombre, teléfono y correo electrónico del cliente que realizó el encargo y/o su técnico.-

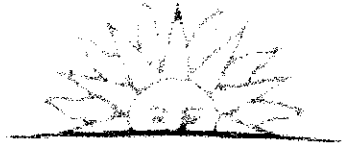
2.3.7.2. Experiencia y Capacitación del Personal Clave (Jefe de Obra y/o Capataz de Obra) con el organismo, con el Estado y/o en plaza, en el periodo de cinco (5) años anteriores a la fecha de Recepción y Apertura de Ofertas, en la construcción de obras de 2500 m² o superior tamaño, medido en metros cuadrados (m²), independientemente su similitud con el programa y tipo respecto de la obra objeto del llamado y en la construcción de obras de 2500 m² o superior tamaño, medido en metros cuadrados (m²) que se correspondan con el Programa de Salud, Industria o Funerario y tengan o hayan tenido una complejidad equivalente al tipo de "Obra nueva" o "Reciclaje" comparadas con la obra objeto del llamado.-

Los mismos serán listados en la planilla que específicamente se entrega a los efectos (Planilla "Antecedentes y Plazo de Obra", Anexo 3). En cada rango, se indicará obra, programa, año de terminación, tamaño y complejidad involucrados, agregando nombre, teléfono y correo electrónico del cliente que realizó el encargo.-

Se deberá agregar la documentación vigente que demuestre la formación relevante (experiencia y capacitación del citado Personal Clave) referente a cursos de Posgrado, Master, Doctorado o Certificación PMI (Project Management Institute) o PMP (Project Management Professional), según los criterios



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ESTADO GUATEMALTECO

73452

del presente llamado establecidos en "Memoria Descriptiva de Construcciones Funerarias en Cementerio del Norte para el STS" (Capítulo II, Condiciones Generales, numeral 9. "Factores de Evaluación de Ofertas. Ponderación").-

2.3.7.3. Antecedentes de los Subcontratistas (incluidas sus personas físicas) con el organismo, con el Estado y/o en plaza, de todas las disciplinas que intervendrán en la ejecución de los trabajos licitados, en el período de cinco (5) años anteriores a la fecha de Recepción de las Ofertas, en la construcción de obras de 2500 m² o superior tamaño, medido en metros cuadrados (m²), independientemente de su similitud con el programa y tipo, respecto al objeto del presente llamado.-

Los mismos serán listados en la planilla que específicamente se entrega a los efectos (Planilla "Antecedentes y Plazo de Obra", Anexo 3). En cada rango, se indicará obra, programa, año de terminación, tamaño y complejidad involucrados, agregando nombre, teléfono y correo electrónico del cliente que realizó el encargo y/o su técnico.-

2.3.7.4. Los oferentes deberán declarar si cuentan con Certificación de Calidad vigente de la empresa y en su caso, aportarla (Planilla "Antecedentes y Plazo de Obra", Anexo 3).-

2.3.7.5. Plazo, Cronograma de Obra y planilla art. 2.5.3 del Pliego.-

El plazo y cronograma de obra para la ejecución de las tareas deberá estar claramente establecido en la oferta, expresado en días laborables de la construcción y discriminado por etapas. Dicho plazo será computado desde el acta de iniciación de obras (artículo 6.1 "Viabilidad de Uso

y Permiso de Construcción, Seguro e Inicio de Obra" de este Pliego).-

Junto con el plazo ofertado y el cronograma de obra, los oferentes deberán presentar la planilla requerida infra art. 2.5.3 de este Pliego.-

2.3.7.6. Experiencia y Capacitación Arquitecto/Ingeniero Civil Coordinador del Proyecto Ejecutivo con el organismo, con el Estado y/o en plaza, en el período de cinco (5) años anteriores a la fecha de Recepción y Apertura de las Ofertas, en la construcción de obras de 2500 m² o superior tamaño, medido en metros cuadrados (m2), independientemente su similitud con el programa y tipo respecto al objeto del llamado y obras de 2500 m² o superior tamaño, medido en metros cuadrados (m2), que se correspondan con el Programa de Salud, Industria o funerario, y tengan o hayan tenido una complejidad equivalente al tipo de "Obra nueva" o "Reciclaje" comparadas con la obra objeto del llamado según Planilla "Capacidad Técnica de la Empresa", Anexo 2.-

Los mismos serán listados en la planilla que específicamente se entrega a los efectos (Planilla "Antecedentes y Plazo de Obra", Anexo 3). En cada rango, se indicará obra, programa, año de terminación, tamaño y complejidad involucrados, agregando nombre, teléfono y correo electrónico del cliente que realizó el encargo.-

Se deberá agregar la documentación vigente que demuestre la formación relevante (experiencia y capacitación Arquitecto /Ingeniero Civil Coordinador de Proyecto Ejecutivo) referente a cursos de Posgrado, Master, Doctorado o Certificación PMI (Project Management Institute) o PMP (Project Management Professional), según los criterios del



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPUBLICA ARGENTINA

FS 453

presente llamado establecidos en "Memoria Descriptiva de Construcciones Funerarias en Cementerio del Norte para el STS" (Capítulo II, "Condiciones Generales, numeral 9. "Factores de Evaluación de Ofertas. Ponderación").-

2.3.7.7. Experiencia del Equipo y Asesores asignados al Proyecto Ejecutivo con el organismo, con el Estado y/o en plaza, en el período de cinco (5) años anterior a la fecha de Recepción y Apertura de las Ofertas en obras de igual o superior tamaño al del objeto del presente llamado, medido en metros cuadrados (m2), independientemente su similitud con el programa y tipo respecto a la obra objeto del llamado y en obras de 2500 m² o superior tamaño, medido en metros cuadrados (m2), que se correspondan con el Programa de Salud, Industria o funerario, y tengan o hayan tenido una complejidad equivalente al tipo de "Obra nueva" o "Reciclaje" comparadas con la obra objeto del llamado.-

Los mismos serán listados en la planilla que específicamente se entrega a los efectos (Planilla "Antecedentes y Plazo de Obra", Anexo 3). En cada rango, se indicará obra, programa, año de terminación, tamaño y complejidad involucrados, agregando nombre, teléfono y correo electrónico del cliente que realizó el encargo. Se agregará la documentación vigente que demuestre la formación relevante (del Equipo y Asesores), según los criterios del presente llamado establecidos en "Memoria Descriptiva de Construcciones Funerarias en Cementerio del Norte para el STS" (Capítulo II, Condiciones Generales, numeral 9 "Factores de Evaluación de Ofertas. Ponderación").-

Información Confidencial y Datos Personales.- Todos los datos proporcionados por los oferentes como antecedentes,

serán considerados confidenciales de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales N°18.331 de 11.08.008. Las referencias indicadas se utilizarán solamente para la confirmación de los datos suministrados y eventualmente ampliar la información referente a la obra.- Asimismo cuando los oferentes incluyan cualquier otra información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 numeral I) de la Ley N°18.381 de Acceso a la Información Pública de 17.10.2008, la misma deberá ser catalogada con tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta (en Planilla de similar formato al citado Anexo 3 "Antecedentes y Plazo de Obra", con rótulo "Confidencial").-

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del Proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.-

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes;
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual;
- la que refiera al patrimonio del oferente;
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor;
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad;

• aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la citada Ley N°18.381 de Acceso a la Información Pública y demás normas concordantes y complementarias.-

No se considera información confidencial:

- la relativa a los precios;
- la descripción de bienes y servicios ofertados;
- las condiciones generales de la oferta.-

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes. El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese, que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N°232/010 de 2.08.2010) y al cual se atenderá la Administración en el manejo de la misma.-

2.3.8. Oferta.-

2.3.8.1. Oferta económica, según "Modelo de Propuesta" inserto en este Pliego.-

2.3.8.2. Rubrado básico, según Anexo 1 "Rubrado Básico STS".-

2.3.8.3. Flujo de Fondos o cuadro de avance físico - financiero: cuantificación económico-financiera mensual estimada y programada en el tiempo, para cada una de las etapas de obra, donde se detallará el avance mensual previsto de cada rubro en porcentaje y en pesos o dólares, según su moneda de cotización.-

2.4. Precio de la oferta.-

2.4.1. Los precios deberán cotizarse en pesos uruguayos y discriminarse el impuesto al valor agregado (I.V.A.).-

En caso que no se le discrimine se entenderá que los impuestos están incluidos en el precio ofertado.-

2.4.2. De existir materiales importados -como los señalados en el Rubrado ("Rubrado Básico STS", Anexo 1), se admitirá su cotización en dólares estadounidenses y a efectos de la comparación de ofertas, estas se convertirán a moneda nacional a la cotización interbancaria del dólar estadounidense billete que publica el Banco Central del Uruguay (en adelante, B.C.U.) al cierre del día anterior de la apertura de las ofertas.-

2.4.3. Precio global y unitario. El oferente cotizará el precio global de la obra y particular por cada rubro solicitado.-

2.4.4. Rubrado. Deberá presentarse detalle de rubros, designación correspondiente, unidad de medida, precio unitario y metraje de acuerdo al rubrado básico ("Rubrado Básico STS", Anexo 1), en soporte papel y en archivo informático formato .xls y .pdf copia del anterior no editable, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado, siendo desestimadas aquellas propuestas que así no lo hicieran.-

Se podrá agregar al mismo tantos rubros como el Contratista considere necesario para una completa cotización de la obra, pero nunca eliminar los rubros básicos.-

La sumatoria de los productos del precio unitario por el metraje de cada rubro deberá ser igual al precio global cotizado. Los precios unitarios se tomarán en cuenta, para la evaluación de las ofertas, corrección de errores padecidos al cotizar, liquidación mensual de los trabajos, imprevistos y/o los aumentos o disminuciones de obra que ordene la Administración.-



JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NAVAL
AV. DE LA LIBERTAD 1000, URUGUAY

75488

2.4.5. La Administración no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidos en los demás precios que figuren en el cuadro de metrajes.-

2.4.6. La constatación de error en los metrajes y/o la cotización de precios unitarios no ajustados a los valores de mercado, podrá dar lugar a:

A) El rechazo de la propuesta si los costos son notoriamente inferiores a los de mercado y otorgada vista a la Empresa, su justificación no resulta satisfactoria a juicio de la Administración. A modo de ejemplo, se entiende por tal, el bajar el costo de los rubros de forma evidente, sin lograr acreditar la causa que justifica tal baja, haciendo presumir que se hizo con el fin de reducir los costos totales para resultar adjudicatarios de la licitación.-

B) En caso de que los costos sean superiores a los valores de mercado, se valuaran conforme los factores de evaluación y comparación de ofertas y su ponderación establecidos en este Pliego.-

2.4.7. Se entenderá que el precio cotizado es un "precio global total" que comprende la totalidad de los trabajos y suministros requeridos para la completa ejecución y habilitación de la obra, incluido los honorarios, derechos, tributos y gravámenes vigentes a la fecha límite para la presentación de ofertas.-

Por tanto dicho precio constituirá la compensación total por todos los trabajos, materiales (incorporados o no a la obra), estudios, relevamientos, equipos, transportes, herramientas, trámites, tributos y gastos generados por cualquier concepto que debiera afrontar la Empresa en virtud

de la ejecución del proyecto y de las obras y del cumplimiento del Contrato y todos los gastos originados por las habilitaciones y/o cualquier otro concepto.-

En base a que la obra será contratada por precio global, los rubros tanto unitarios como parciales y totales del Rubrado, tendrán un precio invariable independientemente de las cantidades o metrajes necesarios para la realización completa de la obra especificada y su suma será coincidente con el establecido en la Oferta.-

En caso de que aún después de contratada la obra, se comprobara error en los metrajes establecidos en la oferta, se corregirán los precios unitarios cotizados en la proporción del error resultante con respecto al precio global, el cual permanecerá inalterado.-

2.4.8. Implantación. Para cada etapa de obra se podrá prever un monto por implantación, el cual no podrá exceder el dos por ciento (2%) del valor de esa etapa.-

2.4.9. Imprevistos. Se deberá incluir hasta un veinte por ciento (20%) por concepto de imprevistos.-

2.4.10 Inspecciones, cateos, etc. Los interesados que lo consideren necesario o conveniente, podrán efectuar inspecciones, reconocimientos cateos, auscultaciones y ensayos de los materiales, paramentos y/o suelos existentes en la zona de trabajo a su costo, debiendo dejar los mismos en idénticas condiciones a las que se encontraban previamente a la ejecución de tales trabajos.-

2.4.11. Cobro de Intereses. No se aceptará en las ofertas y por tanto será nula, toda cláusula que imponga a la Administración el cobro de intereses respecto a las prestaciones a su cargo.-



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ESTADO GUAYATECO, PUEBLO LIBRE

78 486

2.5. Aportes por Leyes Sociales (Industria de la Construcción).-

2.5.1. Los aportes sociales por industria de la construcción serán abonados por la Administración. Los oferentes deberán presentar: a) declaración del monto imponible de jornales por los que se compromete a ejecutar la totalidad de las obras -que se ajustará de acuerdo a las variaciones que determinen leyes o laudos de aplicación, cuya vigencia sea posterior a la apertura de ofertas-, b) la planilla inserta infra 2.5.3 de este Pliego.-

Dicho monto abarca a todos los jornales directamente afectados a la obra (obra y subcontratos que aporten por el Decreto Ley N°14.411 de 7.08.975) y será detallado en el desglose de cada ítem del "Rubrado Básico STS", Anexo 1.- Tiene el carácter de "obligación contraída" por parte del Contratista.-

Este monto imponible solo podrá ser ampliado, si surgieran obras extraordinarias, que no fueran ocasionadas por errores u omisiones del Contratista.-

Asimismo se descontará, lo que corresponda si se dejara sin efecto la realización de cualquier rubro de obra.-

Si la obra insumiera mayor cantidad de jornales que los declarados en la oferta, los aportes por concepto de Leyes Sociales serán de cuenta y cargo del Contratista y se procederá a descontarlos de los certificados de obra mensuales a tramitar o de la garantía de fiel cumplimiento de contrato o del complemento de garantía o compensar con cualquier suma, que la Administración le adeude por cualquier concepto de este contrato u otros que tenga con la

Administración licitante, no dando lugar a ningún reclamo del Contratista por tal concepto.-

2.5.2. El Monto Imponible deberá ser como mínimo el dieciocho por ciento (18%) y como máximo el veintiocho por ciento (28%) del monto de la oferta antes de impuestos. De no respetar este rango, deberá estar explicitada en la oferta su causa y quedará a criterio de la Administración su aceptación o no.-

2.5.3. Para establecer el monto imponible gravado para los aportes de leyes sociales según el Decreto Ley N°14.411 de cada etapa, el oferente establecerá tanto el importe total como su desglose, de acuerdo al siguiente cuadro que adjuntará con su oferta. Se podrán agregar otras categorías y se deberá hacer una planilla para cada etapa.-

ESTIMACIÓN DE JORNALES ... ETAPA DE OBRA N°		
Categoría	Cantidad de jornales estimados (jornadas de 8hs)	Monto Imponible
Capataz		\$
Oficial		\$
Medio Oficial		\$
Peón		\$
Otras Categorías (detallar)		\$
Monto Imponible Total		\$

2.5.4. La empresa se encargará de la inscripción y tramitación ante el Banco de Previsión Social -Asesoría Tributaria y Recaudación (en adelante, B.P.S. -A.T.Y.R.) y Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (en adelante,

M.T.S.S.) de todo lo relacionado con la obra. La Administración, firmará los formularios para inscripción, declaración de inactividad, agregar subcontratos y/o finalización de la obra en su calidad de titular del padrón donde se implantará la obra y el Contratista hará lo suyo en su calidad de empresa, mediante la designación de técnico que le represente y firme los citados formularios ante esos organismos.-

2.5.5. Para las nominadas (que en principio, se presentan mensualmente), deberá cumplirse el trámite y los plazos señalados a continuación:

- 1) El Contratista deberá presentar las planillas (o "nominadas") al Supervisor de Obra de la Administración (D.G.SS.FF.AA., Convención 1332, Montevideo o vía e-mail al correo electrónico que se establecerá en el contrato de obra) para su control y aprobación, acompañadas por nota donde figure fecha de entrega, mes de los trabajos y monto discriminado por planilla si hay subcontratos, con firma y sello del Representante Técnico, hasta cinco (5) días hábiles antes de su vencimiento, acorde el Calendario de Vencimientos del Banco de Previsión Social para Obras Públicas.-
- 2) Únicamente podrá acreditar su presentación en tiempo y forma, con copia de las mismas sellada y firmada por el Supervisor de Obra (o por quien éste designe a tal efecto) o el reporte o acuse de recibo en caso de envío por e-mail.-
- 3) Una vez verificadas las nóminas por la Supervisión de Obra -quien tendrá hasta tres (3) días hábiles para su estudio y eventual observación-, el Contratista deberá hacerse de las citadas planillas y del código del titular de

la obra (D.G.SS.FF.AA.-S.T.S.FF.AA.) para su presentación ante BPS -ATYR quien emitirá la factura correspondiente.-

4) Con la citada factura, el Contratista deberá presentarse ante la Supervisión de Obra de la D.G.SS.FF.AA. (Asesoría Técnica D.G.SS.FF.AA., Convención 1332, Montevideo) o enviarla vía e-mail al correo electrónico que se establecerá en el contrato de obra, con por lo menos cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de vencimiento establecido por A.T.Y.R. sin excepciones, para que la Administración proceda a su pago. La Supervisión de Obra le firmará y sellará copia de la misma o enviará el reporte o acuse de recibo correspondiente si su envío fuera vía e-mail.-

5) En caso de que se incurriera en atrasos imputables al Contratista, éste deberá hacerse cargo del pago de las multas pertinentes. A tales efectos, la Administración podrá descontar dichas sumas, directamente de la garantía de cumplimiento de contrato o del complemento de garantía o compensar con cualquier suma, que la Administración le adeude, por cualquier concepto de este contrato u otros que tenga con la Administración licitante, no dando lugar a ningún reclamo del Contratista por tal concepto.-

2.5.6. Recepción y Apertura de Ofertas.-

En la fecha, hora y lugar que se indicará en el Diario Oficial y en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, en presencia de los representantes de las empresas que concurren al acto, se procederá a recibir y a abrir los sobres cerrados de las ofertas, con todos los documentos exigibles según se detalló en este Pliego.-

No se abrirán las ofertas cuyo retiro se haya notificado debidamente de conformidad con este Pliego.-



JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ESTADO GUATEMALTECO, 1997 (B.O. 13)

7-450

En el acto de apertura de las ofertas, la Administración dará a conocer los nombres de los oferentes, los precios de las ofertas, el monto total de cada una de ellas, las modificaciones y retiros de ofertas, así como cualquier otro detalle que ésta estime pertinente anunciar.-

De lo actuado se labrará la correspondiente acta de la apertura de ofertas, en la que se incluirá la información dada a conocer a los asistentes como también cualquier observación que pudieran formular los representantes debidamente acreditados de las empresas presentes.-

La Administración podrá prorrogar el plazo de recepción y apertura de ofertas, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones de la misma y de los oferentes anteriormente sujetos al plazo original quedarán sujetos al nuevo plazo.-

2.6. Estudio de las Ofertas.-

2.6.1 La Comisión Asesora de Adjudicaciones tendrá a su cargo el estudio de las ofertas presentadas.-

Para facilitar el examen, evaluación y comparación de las ofertas, la Administración podrá solicitar a los oferentes aclaración de sus propuestas, incluido el desglose de los precios. Los oferentes dispondrán del plazo de dos (2) días hábiles para responder, a partir de la notificación de dicha solicitud. La solicitud de aclaración y la respuesta pertinente se harán por escrito y podrán remitirse a Convención 1332, Montevideo, vía fax al 29027561 o al e-mail division.adm@dgssffaa.gub.uy.-

No se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o de los elementos sustanciales de la oferta, salvo que ello sea necesario para confirmar la corrección de

errores aritméticos que la Administración hubiere constatado durante la evaluación de las ofertas.-

La Administración se reserva el derecho de:

- Aceptar las propuestas que considere más convenientes a sus intereses y a las necesidades del servicio para el cual licita, o de rechazar alguna o todas las propuestas.-

- Rechazar las propuestas en situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.-

- Adjudicar en forma parcial o dividir la adjudicación.-

- Hacer uso de las facultades previstas en el Art. 66 TOCAF 2012.-

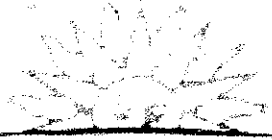
- Desistir de ejecutar el objeto licitado en cualquier etapa del procedimiento, sin responsabilidad para la Administración, sin estar obligada a informar al o a los oferentes afectados los motivos de su decisión.-

Podrá ser observada y aún rechazada, toda propuesta cuyos cálculos numéricos padezcan errores que puedan alterar valores parciales y/o totales de los montos que integran la misma.-

- Rechazar toda oferta que no se ajuste en forma sustancial al anteproyecto y/o documentos del presente llamado a licitación. Esto no generará derecho alguno de reclamación, indemnización o reintegro por ningún concepto. En tal sentido, en todos los casos se determinará sobre la base de la propia oferta y sin necesidad de tener que recurrir a



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ESTADO PLURIPARTIDARIO Y DEMOCRÁTICO

75 459

pruebas externas, si esta se ajusta en forma sustancial a dichos documentos.-

Previamente al dictado de la resolución de adjudicación, la Administración exigirá al oferente que resulte seleccionado la presentación del certificado de pre adjudicación expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (en adelante, R.N.E.O.P./M.T.O.P.), a efectos de constatar que este tenga a la fecha Valor Estimado de Contratación Anual (en adelante, V.E.C.A.) libre suficiente, conforme el Decreto N°208/009 de 4.05.009 (Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas).-

2.6.2. Cláusulas Abusivas. Es abusiva (y por consecuencia será desestimada toda la propuesta) por su contenido o su forma, toda cláusula contenida en la oferta que contradiga las exigencias del pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.-

Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

- Las que exoneren o limiten la responsabilidad del Contratista por vicios de cualquier naturaleza de los materiales, equipos, etc.-
- Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.-
- Las que autoricen al Contratista a modificar los términos de este pliego.-
- La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del Contratista.-

- Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.-

- Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente pliego.-

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria, oscura a criterio de la Administración se interpretará en el sentido más favorable a ésta.-

2.6.3. Variación, Desviación u Oferta Alternativa.-

La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa.-

En la evaluación de las ofertas podrán no ser tenidas en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación, o que signifiquen beneficios no solicitados para la Administración.-

2.6.4. Factores de Evaluación y Comparación de ofertas. Ponderación.

Aquellas ofertas que cumplan formal y sustancialmente con todos los requisitos del llamado a licitación, serán estudiadas y valuadas según los siguientes factores de evaluación y comparación de ofertas y su correspondiente ponderación:

El estudio se realizará otorgando hasta cien (100) puntos, según los criterios establecidos en la "Memoria Descriptiva de Construcciones Funerarias en Cementerio del Norte para el STS", en su Capítulo II "Condiciones Generales", numeral 9 "Factores de Evaluación de Ofertas. Ponderación".-



JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL

73 460

Precisión. Las empresas deberán aportar referencias de obras con un mínimo de 2500 m² construidos.-

Si bien la obra a licitar se estima estará en el entorno de los 5000 m², la altura de los niveles son menores a los de una construcción habitable, por ello se exigen referencias como mínimo de la mitad de los metros cuadrados a construir.-

1. Experiencia de la Empresa: La información contenida en la Planilla "Antecedentes y Plazo de Obra" (Anexo 3), será calificada y puntuada según el oferente haya construido en el período de cinco (5) años anteriores a la fecha de Recepción de Ofertas, obras de 2500 m² o superior tamaño, medido en metros cuadrados (m²), independientemente de su similitud con el programa y tipo, respecto de la obra objeto del llamado. Se otorgarán los puntajes establecidos en la Planilla "Capacidad Técnica de la Empresa" (Anexo 2).-

1	Experiencia en el Período en Contratos con volúmenes de obra (m ²) según Criterio. Ver Pliego.	1<=Contratos<3	2
		3<=Contratos<5	6
		5<=Contratos<8	8
		8<=Contratos	12

2. Experiencia de la Empresa: La información contenida en la Planilla "Antecedentes y Plazo de Obra" (Anexo 3), será calificada y puntuada según el oferente haya construido en el período de cinco (5) años anteriores a la fecha de Recepción de Ofertas, obras de 2500 m² o superior tamaño, medido en metros cuadrados (m²), que se correspondan con el Programa de Salud, Industria o Funerario y tengan o hayan tenido una complejidad equivalente al tipo de "Obra nueva" o "Reciclaje" comparadas con la obra objeto del llamado. Se

otorgarán los puntajes establecidos en la Planilla "Capacidad Técnica de la Empresa" (Anexo 2).-

2	Experiencia en el Período en Contratos con Programa, Volúmenes (m2) y Tipo de obra según Criterio. Ver Pliego.	1<=Contratos<2	4
		2<=Contratos<4	8
		4<=Contratos<6	10
		6<=Contratos	14

3. Experiencia y Capacitación del Personal Clave - Jefe de Obra y/o Capataz de Obra: La información contenida en la Planilla "Antecedentes y Plazo de Obra" (Anexo 3), será calificada y puntuada según el personal clave haya construido en el período de cinco (5) años anteriores a la fecha de Recepción de Ofertas, obras de 2500 m² o superior tamaño, medido en metros cuadrados (m2), independientemente su similitud con el programa y tipo respecto de la obra objeto del llamado. Se otorgarán los puntajes establecidos en la Planilla "Capacidad Técnica de la Empresa" (Anexo 2).-

3	Jefe de Obra y / o Capataz (Adjuntar C.V.) Experiencia en el Período en Contratos con volúmenes de obra (m2) según Criterio. Ver Pliego.	1<=Contratos<3	1
		3<=Contratos<5	2
		5<=Contratos	4

4. Experiencia y Capacitación del Personal Clave -Jefe de Obra y/o Capataz: La información contenida en la Planilla "Antecedentes y Plazo de Obra" (Anexo 3), será calificada y puntuada según el personal clave haya construido en el período de cinco (5) años anteriores a la fecha de Recepción de Ofertas, obras de 2500 m² o superior tamaño, medido en metros cuadrados (m²), que se correspondan con el Programa de Salud, Industria o Funerario y tengan o hayan tenido una complejidad equivalente al tipo de "Obra nueva" o "Reciclaje" comparadas con la obra objeto del llamado. Se otorgarán los puntajes establecidos en la Planilla "Capacidad Técnica de la Empresa" (Anexo 2).-



JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ESTADO GUATEMALTECO

75461

4	Jefe de Obra y / o Capataz (Adjuntar C.V.) Experiencia en el Período en Contratos con Programa, Volúmen m2 y Tipo obra según criterio.	1<=Contratos<2	2
		2<=Contratos<4	3
		4<=Contratos	6

5. Experiencia y Capacitación del Personal Clave -Capacidad Relevante del Representante Técnico y Director de Obra: información contenida en la Planilla "Antecedentes y Plazo de Obra" (Anexo 3). La presentación de documentación relevante referente a cursos de Posgrado, Master, Doctorado o Certificación PMI (Project Management Institute) o PMP (Project Management Professional) del Representante Técnico y Director de Obra, serán puntuados según los puntajes establecidos en la Planilla "Capacidad Técnica de la Empresa" (Anexo 2).-

5	Representante Técnico de la Empresa y Director de Obra (Adjuntar C.V.) Capacidad Relevante del Representante Técnico y Director de Obra. (Adjuntar CV)	Ninguno	Cero
		Curso de Posgrado	1
		Master o Doctorado	3
		Certificación PMI o PMP	6

6. Subcontratistas por Rubro: La información contenida en la Planilla "Antecedentes y Plazo de Obra" (Anexo 3), será calificada y puntuada según los Subcontratistas hayan construido en el período de cinco (5) años anteriores a la fecha de Recepción de las Ofertas, obras de 2500 m² o superior tamaño, medido en metros cuadrados (m2), independientemente de su similitud con el programa y tipo, respecto al objeto del llamado. Se otorgarán los puntajes establecidos en la Planilla "Capacidad Técnica de la Empresa" (Anexo 2).-

6	Sumatoria de Experiencia en el Período en Contratos con volúmenes de obra (m2) según criterio. Ver Pliego.	1<=Contratos<5	2
		5<=Contratos<10	4
		10<=Contratos<20	8
		20<=Contratos	12

7. Certificación de Calidad de la Empresa: información contenida en la Planilla "Antecedentes y Plazo de obra" (Anexo 3). Se otorgarán los puntajes establecidos en la Planilla "Capacidad Técnica de la Empresa" (Anexo 2), según el oferente presente o no Certificación de Calidad vigente.-

7	Presentación de la Certificación de Calidad de la Empresa según cláusula del Pliego.	Certificación Aprobada	6
---	--	------------------------	---

8. Plazo y Cronograma de Obra (expresado en días laborables de la construcción): Los oferentes deberán presentar plazo y cronograma de obra (discriminado por etapas) en la Planilla "Antecedentes y Plazo de Obra" (Anexo 3), la que será calificada y puntuada según los puntajes establecidos en la Planilla "Capacidad Técnica de la Empresa" (Anexo 2). En caso de valores intermedios se realizará un prorrateo. Se deberá considerar la entrega de la primera etapa en condición de Habilitado para su uso.-

8	Evaluación del Plazo Puntuación por prorrateo para casos intermedios	mínimo plazo	14
		mayor plazo	-10

9. Experiencia y Capacitación Arquitecto /Ingeniero Civil Coordinador de Proyecto Ejecutivo: La información contenida en la Planilla "Antecedentes y Plazo de Obra" (Anexo 3), será calificada y puntuada según el Arquitecto/Ingeniero Civil coordinador del Proyecto Ejecutivo haya construido en el período de cinco (5) años anteriores a la fecha de Recepción de las Ofertas obras de 2500 m² o superior tamaño, medido en metros cuadrados (m²), independientemente su similitud con el programa y tipo respecto al objeto del llamado. Se otorgarán los puntajes establecidos en Planilla "Capacidad Técnica de la Empresa" (Anexo 2).-



JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ESTADO GUATEMALTECO

7-462

9	Experiencia en el Período en Contratos con volúmenes de obra (m2) según Criterio. Ver Pliego. (Adjuntra CV)	1<=Contratos<3	1
		3<=Contratos<5	2
		5<=Contratos	4

10. Experiencia y Capacitación Arquitecto /Ingeniero Civil Coordinador de Proyecto Ejecutivo: La información contenida en la Planilla "Antecedentes y Plazo de Obra" (Anexo 3), será calificada y puntuada según el arquitecto/ing. civil coordinador del proyecto ejecutivo haya construido en el período de cinco (5) años anteriores a la fecha de Recepción de las Ofertas, obras de 2500 m² o superior tamaño, medido en metros cuadrados (m2), que se correspondan con el Programa de Salud, Industria o funerario, y tengan o hayan tenido una complejidad equivalente al tipo de "Obra nueva" o "Reciclaje" comparadas con la obra objeto del llamado. Se otorgarán los puntajes establecidos la Planilla "Capacidad Técnica de la Empresa" (Anexo 2).-

10	Experiencia en el Período en Contratos con Programa, Volúmenes (m2) y Tipo de obra según Criterio. Ver Pliego. (Adjuntar CV)	2<=Contratos<4	2
		2<=Contratos<4	3
		4<=Contratos	6

11. Experiencia y Capacitación Arquitecto /Ingeniero Civil Coordinador de Proyecto Ejecutivo: información contenida en la Planilla "Antecedentes y Plazo de Obra" (Anexo 3). La presentación de documentación relevante referente cursos de Posgrado, Master, Doctorado o Certificación PMI o PMP del arquitecto/ing. civil coordinador del proyecto ejecutivo, serán puntuados según los puntajes establecidos en la Planilla "Capacidad Técnica de la Empresa" (Anexo 2).-

11	Capacitación	Ninguno	Cero
		Curso de Posgrado	1
		Master o Doctorado	3
		Certificación PMI o PMP	6

12. Experiencia del Equipo y Asesores Asignados al Proyecto Ejecutivo: La información contenida en la planilla "Antecedentes y Plazo de Obra" (Anexo 3), será calificada y puntuada según el equipo y asesores del proyecto ejecutivo haya construido en el período de cinco (5) años anterior a la fecha de Recepción de las Ofertas obras de igual o superior tamaño al del objeto del presente llamado, medido en metros cuadrados (m2), independientemente su similitud con el programa y tipo respecto a la obra objeto del llamado. Se otorgarán los puntajes establecidos en Planilla "Capacidad Técnica de la Empresa" (Anexo 2).-

12	Experiencia en el Período en Contratos con volúmenes de obra (m2) según criterio. Ver Pliego. (Adjuntar CV)	3<=Contratos<5	1
		5<=Contratos<9	2
		9<=Contratos	4

13. Experiencia del Equipo y Asesores Asignados al Proyecto Ejecutivo: La información contenida en la Planilla "Antecedentes y Plazo de Obra" (Anexo 3), será calificada y puntuada según el equipo y asesores del Proyecto Ejecutivo haya construido en el período de cinco (5) años anteriores a la fecha de Recepción de las Ofertas, obras de 2500 m² o superior tamaño, medido en metros cuadrados (m2), que se correspondan con el Programa de Salud, Industria o funerario, y tengan o hayan tenido una complejidad equivalente al tipo de "Obra nueva" o "Reciclaje" comparadas con la obra objeto del llamado. Se otorgarán los puntajes establecidos en la Planilla "Capacidad Técnica de la Empresa" (Anexo 2).-

13	Experiencia en el Período en Contratos con Programa, Volúmenes (m2) y Tipo de obra según criterio. Ver Pliego. (Adjuntar CV)	3<=Contratos<5	2
		5<=Contratos<9	3
		9<=Contratos	6



JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE DEFENSA Y ARMAMENTO
ESTADO PLURALISTA

F 463

La Administración realizará la sumatoria de puntos que cada empresa obtuvo según los criterios de calificación del Anexo 2 y 3. Se valorará únicamente oferentes que hubieran obtenido un puntaje entre 50 y 100 puntos.-

Proceso de Evaluación Oferta Económica. Ponderación.

En la comparación de las ofertas se tendrá en cuenta la concurrencia de oferentes validados resultante. Si el número de oferentes calificados es superior a cuatro (4), la comparación se realizará en función de la media del monto de todas las ofertas (OE_m) válidas aplicando el siguiente criterio:

- Si la oferta económica de la empresa (OE) es $0 < OE_i \leq 2 OE_m$ entonces la puntuación económica será según la siguiente fórmula:

$$PE_i = -10 / OE_m \times OE_i + 100$$

- Si la oferta económica de la empresa (OE) es: $OE_m < OE_i \leq 2 OE_m$

Entonces la puntuación económica (PE) será según la siguiente fórmula:

$$PE_i = -90 / OE_m \times OE_i + 180$$

- Si la oferta económica de la empresa (OE) es: $OE_i > 2 OE_m$ entonces la puntuación económica (PE) será según la siguiente fórmula:

$$PE_i = 0$$

Si la concurrencia de oferentes calificados es de cuatro o menor a cuatro, la puntuación de cada oferta económica (PE_i) será según la siguiente fórmula:

$$PE_i = 90 / OE_i \times OE_{\min}$$

En conclusión, será recomendada aquella oferta que haya obtenido el mayor puntaje al aplicar la fórmula establecida

para ponderar la incidencia de la experiencia, capacidad financiera, personal capacitado, plazo y oferta económica y que es la siguiente:

$$\text{Puntaje EMPRESA} = 0.20 \times \text{Puntaje CAPACIDAD TÉCNICA DE LA EMPRESA} + 0.80 \times$$

Puntaje OFERTA ECONÓMICA.-

OE: oferta económica.-

OE_{min}: oferta económica más baja.-

OE_i: oferta económica en estudio.-

PE_i: puntuación de la oferta económica.-

2.7. Adjudicación.-

La Comisión Asesora de Adjudicaciones elaborará un informe final con recomendación de adjudicación a la empresa que, de acuerdo con las evaluaciones realizadas, haya obtenido el mayor puntaje total, agregando un listado con el orden de prelación de empresas calificadas que obtuvieran puntajes subsiguientes.-

La Administración adjudicará la obra, reservándose el derecho de hacerlo a la oferta que considere más conveniente a sus intereses -aunque no sea la de menor precio y no se corresponda con la oferta recomendada por la Comisión Asesora de Adjudicaciones- y/o adjudicarla por etapas a una misma empresa o a dos (2) empresas distintas cada etapa licitada. Asimismo se reserva el derecho de anular el llamado, rechazar todas las ofertas y/o declararlo desierto o frustrado en cualquier momento antes de la adjudicación, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el/los oferente/s afectado/s o esté obligado a informar el motivo de su decisión.-

A los efectos de la Adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado "Activo" en